

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2021-00245.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 11 DEL 26 DE ENERO DE 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGEN los autos calendados los días 16 de julio y 9 de agosto de 2021 (archivos Nros. 24 y 28), para indicar que igualmente se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA EUGENIA ABRIL DIAZ, quien contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere a los demandados determinados para que alleguen poder en el que confieran a su apoderado la facultad de allanarse a las pretensiones (art. 99 del C.G.P.). Comuníquesele por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ede9b6ae8c97eb9a9425323f38d4fad7586e8514eae1a9e95cf1175437aa2ee**

Documento generado en 25/01/2022 03:45:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>